



Resolución Directoral N° 00105-2020-SENACE-PE/DEIN

Lima, 05 de octubre de 2020

VISTOS: (i) Trámite HT-02774-2020 de fecha 30 de setiembre de 2020, por medio del cual Consorcio Transmantaro S.A. presenta la propuesta de modificación del Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) del proyecto “Enlace 500 kV Mantaro - Nueva Yanango – Carapongo y Subestaciones Asociadas”; (ii) el Informe N° 00670-2020-SENACE-PE/DEIN, de fecha 05 de octubre de 2020, emitido por la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968, se creó el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de, entre otras funciones, revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus normas reglamentarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se aprobó el cronograma de transferencia de funciones de las autoridades sectoriales al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, en el marco de la Ley N° 29968;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones en materia de minería, hidrocarburos y electricidad del Ministerio de Energía y Minas al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, asumiendo este último, a partir del 28 de diciembre de 2015, entre otras, la función de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de TdR, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas; aplicando la normativa sectorial respectiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, disponiéndose la creación de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - DEIN Senace, órgano de línea encargado de evaluar los

proyectos correspondientes a las actividades de transmisión y distribución eléctrica del subsector electricidad, que se encuentran dentro del ámbito del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA, que tiene, entre otras, la función de evaluación y verificación del cumplimiento del Plan de Participación Ciudadana y otros mecanismos vinculados a la Participación Ciudadana, en el marco del proceso de evaluación de impacto ambiental, de acuerdo a la normativa vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00040-2019-SENACE-PE/DEIN, de fecha 15 de marzo de 2019, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles otorgó conformidad a la solicitud de reclasificación del Proyecto “*Enlace 500 kV Mantaro - Nueva Yanango – Carapongo y Subestaciones Asociadas*”, así como a sus Términos de Referencia y al Plan de Participación Ciudadana correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00049-2020-SENACE-PE/DEIN, de fecha 10 de junio de 2020, se modificó el Plan de Participación Ciudadana aplicable al Proyecto “*Enlace 500 kV Mantaro - Nueva Yanango – Carapongo y Subestaciones Asociadas*”;

Que, mediante Informe N° 00603-2020-SENACE-PE/DEIN, de fecha 17 setiembre de 2020, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura dispuso que Consorcio Transmantaro S.A., deberá realizar un taller participativo no presencial adicional con los actores sociales que no fueron convocados a la Tercera Ronda de Talleres – mecanismo obligatorio– establecido en el Plan de Participación Ciudadana aplicable al Proyecto “*Enlace 500 kV Mantaro - Nueva Yanango – Carapongo y Subestaciones Asociadas*”, el cual fue notificado a través de la Carta N° 00170-2020-SENACE-PE/DEIN.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado el 12 de marzo de 2020, prorrogado mediante Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, se declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario debido a la existencia del COVID-19, dictándose medidas para prevenir y controlar la propagación de la referida pandemia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo de 2020, prorrogado mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM, se declaró el estado de emergencia nacional que restringe, entre otros, el ejercicio del derecho de libertad de reunión y de tránsito de las personas en el territorio, por las graves circunstancias que afectan la vida de la población a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, a través de la Ley N° 31011, el Congreso de la República delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en diversas materias para la atención de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, entre otras, en materia de promoción de la inversión por el término de cuarenta y cinco (45) días calendarios;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1500 se establecen medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19, cuyo artículo 6 dispone la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana, en su desarrollo e implementación, a las características particulares de cada proyecto, de la población que participa y del entorno donde se ubica, pudiendo utilizar medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, según sea posible, y así lo determine la autoridad competente, considerando: i) que la población pueda contar efectiva y oportunamente con la información del proyecto

de inversión, ii) que el canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios esté disponible durante el periodo que tome la participación ciudadana, iii) que se identifique al ciudadano/a que interviene en el proceso de participación y iv) que este último tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios; en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, como resultado de la evaluación de la propuesta de modificación del Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) del proyecto “Enlace 500 kV Mantaro - Nueva Yanango – Carapongo y Subestaciones Asociadas”, presentada por Consorcio Transmantaro S.A.; se concluyó por aprobar la modificación del referido plan mediante Informe N° 00670-2020-SENACE-PE/DEIN de fecha 05 de octubre de 2020;

Que, el citado informe forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968; el Decreto Legislativo N° 1500, el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas; el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM, la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la modificación del Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) del proyecto “Enlace 500 kV Mantaro - Nueva Yanango – Carapongo y Subestaciones Asociadas”, presentada por Consorcio Transmantaro S.A., a través del cual el mecanismo de participación ciudadana obligatorio, se adecua a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1500; conforme a los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00670-2020-SENACE-PE/DEIN de fecha 05 de octubre de 2020, que forma parte integrante y sustenta la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Directoral y el Informe que la sustenta, a presentada por Consorcio Transmantaro S.A., para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe), a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



PAOLA CHINEN GUIMA
Directora de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura
Senace